

San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2022.

**VISTOS:**

Los autos "RIVAS, MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO" (expte. F-3BA-2907-C2021),

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Manuel Rivas, fallecido el día 31 de octubre del 2017 en esta ciudad (presentación N°268616 fs 8), con las constancias de autos (presentación N°268616), de conformidad con lo dispuesto por la ley (Arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 700 del CPCC).

Por ello, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (15/10/2021), art. 6° de la ley 133 (presentación N°333763), a la publicación de edictos (presentación N°383382, 30544, 39745, 71595, sobre cuyo vencimiento certificó la Actuaría el 30/03/2022, y obrando asimismo la conformidad del Fiscal Jefe (presentación N°164374) corresponde dictar declaratoria de herederos.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Manuel Rivas le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Sandra Rivas Oyarzo, Patricia Rivas, Elisa Beatriz Rivas Oyarzo y Leonor Oyarzo, cónyuge supérstite, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales.

II) Cese la intervención del Sr. Fiscal Jefe.

III) Notifíquese ministerio legis (conf. anexo I Pto 9 "a" Ac. 09/2022).-